



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE ÑUBLE  
 REGION DEL BIO BIO  
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
 DPTO. ADM. Y FINANZAS  
 OFICINA DE PERSONAL

**DECRETO ALCALDICIO Nº 428**

**QUILLON, Mayo 15 de 2013.**

**VISTOS :**

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha quince días del mes de Mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Noemi Carrasco Godoy.
2. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
4. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION
CARRASCO GODOY NOEMI MAGDALENA	7.660.449-5	15/05/2013 al 31/12/2013	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA	\$350.000

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

AGS/ECHV/LTV/GCV/gcv.

**DISTRIBUCION:**

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO (02)
- CONTROL
- CONTABILIDAD
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS(01)
- INTERESADOS(01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL Bío Bío  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la Comuna de Quillón a quince días del mes de Mayo del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Sra. NOEMI MAGDALENA CARRASCO GODOY**, Estado Civil Soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 26 de Febrero de 1961, Cédula de Identidad N° 7.660.449-5, con domicilio en calle Las Camelias S/N de la comuna de Quillón, en adelante "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO** : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios de la "**PRESTADORA DE SERVICIOS**" con el propósito de ejecutar el trabajo de "Apoyo Administrativo en la Dirección de Turismo y Cultura" realizando las siguientes funciones:

- Realizar tareas administrativas inherentes a la función de Secretaria del departamento;
- Atención de público, manejo de planillas y/o software administrativos a nivel de usuario.
- Realizar, recibir y registrar llamados telefónicos de la Dirección de Turismo y Cultura;
- Archivo y custodia de correspondencia externa e interna.
- Atender las solicitudes de audiencia con el Director de Turismo y Cultura,
- Control de gestión
- Control de avance financiero y control de Costos
- Facturación
- Calculo de costos de cada programa
- Rendición de gastos
- Programación actividades
- Y además las tareas que pudiera encomendarle su jefatura
- Realizar todas aquellas labores asignadas por el Director, dentro de la naturaleza del servicio que por este instrumento se contrata.

**SEGUNDO** : La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO** : Los honorarios serán la suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) Mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previa certificación de Cumplimiento por parte del Administrado Municipal.

**CUARTO** : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

**QUINTO** : La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", tendrá derecho a percibir la cantidad de \$15.000 (Quince mil pesos), cada vez en los meses de Septiembre y Diciembre del Año 2013, asimilándolos a un Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad respectivamente.

**SEXTO** : "**EL EMPLEADOR**" si lo estima conveniente, podrá proporcionar a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" teléfono celular para el adecuado cumplimiento de los fines del presente contrato.

**SEPTIMO** : Las partes dejan expresamente establecido que La "PRESTADORA DE SERVICIOS", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO** : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

**NOVENO** : El presente contrato se inicia con fecha 15 de Mayo de 2013 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2013, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la "PRESTADORA DE SERVICIOS". Por su parte, la "PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

  
NOEMI CARRASCO GODOY  
RUT N° 7.660.449-5

  
  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

  
  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/LTV/GCV/gcv-